

Decreto de la Presidencia, de día 13 de marzo de 2020, por el que se organizan los servicios y funciones del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos para hacer frente a las medidas de contención para la situación creada por el coronavirus COVID-19, modificado por los decretos de día 16 de marzo de 2020 y de día 30 de marzo de 2020

(BOIB 33, de 13 de marzo de 2020; BOIB núm. 36, de 17 de marzo de 2020; BOIB núm. 47, de día 31 de marzo de 2020)

La organización mundial de la salud (OMS) el pasado 11 de marzo ha declarado que la infección causada por coronavirus COVID-19 se podía definir como una pandemia y ha animado a todos los países a tomar medidas adecuadas para prepararse para ella.

En particular, la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de medidas de contención extraordinarias por parte de las autoridades sanitarias públicas, dentro del actual escenario de contención reforzado que requiere una coordinación perfecta entre las diferentes administraciones competentes, a todos los niveles, que se está liderando, con la población y el reconocimiento profesional, de las autoridades sanitarias competentes.

Todo esto porque el enfoque tiene que ser el fortalecimiento, con garantías, control epidemiológico y vigilancia, la atención en el campo de inicio de los pacientes que lo permitan (no sólo para abordar el tratamiento y el seguimiento de la enfermedad de COVID-19, pero el seguimiento necesario para otras patologías con el objetivo de garantizar la protección de su salud sin necesidad de acudir a centros sanitarios u hospitales), así como la atención hospitalaria de los afectados que lo requieran.

1. Ámbito de aplicación

Estas medidas son aplicables a todos los centros y servicios del Consejo de Mallorca, el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, resto de organismos autónomos y entes dependientes, sin perjuicio de medidas más concretas que puedan aplicar los departamentos y entes dependientes respecto de sus centros y servicios propios.

2. Servicios que se consideran esenciales¹

A los efectos de lo previsto en este Decreto y del resto de decretos que dicte la Presidencia del Consejo de Mallorca en el marco de las actuaciones del Coronavirus COVID-19, respecto a la prestación de servicios y a las medidas que afecten al personal, se consideran servicios esenciales:

- a) los servicios asistenciales que presta el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad
- b) el servicio de Bomberos
- c) el servicio de las brigadas de incidencias y emergencias de Carreteras
- d) Servicios de seguridad
- e) Servicios de limpieza

¹Este punto se ha modificado por los Decretos de día 16 de marzo de 2020 (BOIB núm. 36, de día 17 de marzo de 2020) y de día 30 de marzo de 2020 (BOIB núm. 47, de 30 de marzo de 2020)

- f) Servicios de informática y telecomunicaciones
- g) Servicios de prevención
- h) El tratamiento de los lodos procedentes de EDAR (Estaciones depuradoras de aguas residuales residuales).
- i) El tratamiento de RSU en masa (rechazo)
- j) El tratamiento de residuos de origen animal (DOA)

3. Servicios y funciones del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

1. Se decreta el cierre de los siguientes servicios y centros:

- 1. Biblioteca de Cultura Artesana
- 2. Biblioteca Lluís Alemany
- 3. Teatro Principal de Palma
- 4. Museo de Mallorca
- 5. Museo de Muro
- 6. Museo Marítimo de Sóller
- 7. Museo Krekovic
- 8. Capilla de la Misericordia
- 9. Archivo General
- 10. Archivo del Sonido y la Imagen
- 11. Casas museo de la Fundación Mallorca Literaria (Llorenç Villalonga en Binissalem, Padre Ginard en Sant Joan y Blai Bonet en Santanyí)
- 12. Las salas de exposición del Centro Cultural sa Nostra
- 13. Museo de Pollentia
- 14. Salas de exposiciones del Edificio de la Misericordia

2. Se suspenden todas las actividades culturales y visitas organizadas.

4. Servicios y funciones del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente

1. Se decreta el cierre de los siguientes servicios y centros:

- 1. Refugios de la ruta de la pedra en sec
- 2. Finca pública de Raixa
- 3. Jardines de Natzaret

2. Se suspenden todas las actividades y visitas organizadas, incluidas las visitas al Parque Natural de Sa Dragonera y al Parque de Tecnologías Ambientales de Mallorca.

5. Servicios y funciones del Departamento de Presidencia.

- 1. Se suspenden todas las actividades socioculturales y visitas organizadas.
- 2. Se suspenden todas las actividades del Casal de la Dona

3. Se suspende la emisión y entrega de las tarjetas Ancianos.

6. Servicios y funciones del Departamento de Territorio

1. Se suspende la emisión y entrega de las cédulas de habitabilidad, excepto de los casos en que sea urgente obtenerla a efectos de transmisiones o similares.

2. Se suspenden todas las actividades y visitas organizadas, incluidas las carreras deportivas de la Serra.

7. Servicios y funciones del Departamento de Turismo y Deportes

1. Se decreta el cierre de los siguientes centros y servicios:

1. Hipódromos de Son Pardo y Manacor
2. Polideportivo Sant Ferran
3. Servicio de Medicina Deportiva

2. Se suspenden todas las actividades deportivas organizadas por el departamento.

8. Departamento de Derechos Sociales

Dirección Insular de Personas con Discapacidad

Suspensión de servicios:

- Servicio de promoción de la autonomía personal y de acompañamiento para personas en situación discapacidad: Promoción de autonomía funcional, Atención integral y promoción autonomía y Habilidad y terapia ocupacional, para personas en Discapacidad Física
- Atención integral para personas en Discapacidad Auditiva
- Servicio ocupacional para personas con discapacidad.
- Servicio de atención diurna para personas en situación de discapacidad.
- También se suspenden los programas de formación o apoyo a las personas en situación discapacidad, y los programas de apoyo a sus familiares o entorno afectivo.

Limitaciones en los servicios:

Se incrementa el control de las residencias de personas con discapacidades, así como de las viviendas tuteladas para estos colectivos.

Dirección Insular Infancia y Familia:

Suspensión de servicios:

- Consejo de la Infancia y la Adolescencia.
- Todas las formaciones organizadas por parte de la Dirección Insular de Infancia y Familia: técnicas y de acogimientos familiares y de adopciones.

- De las Secciones Territoriales sólo se realizarán las actuaciones estrictamente necesarias para el funcionamiento del Servicio de Infancia y Familia. Dando apoyo telefónico a los usuarios.

- Se suspenden los programas especificados a continuación y se hará el seguimiento telefónicamente:

- A) Anàlisis I Refuerzo Del Vínculo Parental Para Familias I Menores Con Medida De Protección Dependientes Del Consejo De Mallorca. Entitat Xiaif

- B) Programa De intervención Para Familias I Menores Adolescentes En Crisis En Situación De Desprotección Dependientes Del Consejo De Mallorca. Entitat Caif

- C) Orientació I Inserción Laboral Para Jóvenes a Partir de 16 Años I DE intervención Educativa Para Jóvenes Entre 14 I 17 En Situación De Desprotección Dependientes Del Consejo De Mallorca. Fundación Diagrama.

Limitaciones en los servicios:

Medidas preventivas de obligado cumplimiento en los centros de Acogimientos Residenciales:

- a) Se implementa el protocolo preventivo de actuación por coronavirus y se refuerza el personal de los hogares.

- b) Control de acceso en los centros residenciales, de todas las personas que entren y salgan.

- c) No se permitirán visitas de personas con síntomas de enfermedad a los centros residenciales y otros programas de Infancia y Familia

Dirección Insular Personas Mayores

Suspensión de servicios:

- Hogares Socioculturales y las actividades realizadas por el Equipo de Vejez y Familia.

- Centros de día de personas mayores

Limitaciones en los servicios:

Medidas preventivas de obligado cumplimiento en los centros residenciales:

- Informar a través de carteles en los lugares más visibles del centro de las medidas higiénicas de lavado de manos y de higiene respiratoria.

- Limitar las visitas a 1 persona por residente, que no tengan sintomatología respiratoria que hayan estado en las zonas de riesgo los últimos 14 días. Se llevará un registro estricto de todas las personas que entran y salen del centro.

- Limitar las visitas a los niños menores de 15 años.

- Limitar las salidas de los residentes fuera del centro, respetando su libertad, a fin de que no se pongan en situación de riesgo.

- Control de acceso en los centros residenciales, de todas las personas que entren y salgan. En caso necesario se podrá coger la temperatura tanto a visitantes como a profesionales.
- Formar y educador a las familias, residentes y trabajadores en las medidas higiénicas de lavado de manos y de higiene respiratoria.
- Las actividades que impliquen actividad física, espacios cerrados, concentración de personas con poca distancia de seguridad entre ellas (1m mínimo). Se suspenden 15 días.
- Toda actividad formativa/prácticas que no sea preventiva de la transmisión de la enfermedad de COVID 19, quedan anuladas hasta nueva orden.
- Las visitas de colectivos externos (visitas escolares, intercambios, etc.) quedan anuladas hasta nueva orden.

Dirección Insular Inclusión Social

Suspensión de servicios:

- Los programas Actívate.
- El proyecto Enlázate de Ca l'Ardiaca

Gerencia

Suspensión de servicios:

- La atención presencial al ciudadano de los centros de Palma, Inca y Manacor, excepto en casos de urgencia.
- Los registros de los Hogares socioculturales y los centros residenciales.

9. Ampliación de plazo de las convocatorias de subvenciones en curso

Se amplían en un mes los plazos de todas las convocatorias de subvenciones y/o ayudas que el Consejo de Mallorca tenga en marcha. Los servicios afectados publicarán en el BOIB el anuncio pertinente e indicarán la nueva fecha de finalización de presentación de solicitudes y/o de justificación.

10. Vigencia de estas medidas

Estas medidas se harán efectivas en fecha 14 de marzo de 2020 y tendrán una vigencia inicial revisable de 15 días.